

79/17

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1751

Orden del Consejo para que la
 Aud.^a informe sobre la representacion
 hecha por el Consejo de la Ciu.^a de Plasen-
 ca en razon de haverle mandado tra-
 her a esta Aud.^a p.^a apelacion vna
 Cauza q.^a se sigue contra Oxenio
 Alcaro y su entonado, sobre el exco-
 so de haver costado 180 Pies de Carras-
 ca, siendo asi q.^a por la p.^a In-
 struccion se prohibe, q.^a las apela-
 ciones de esta Cauza sean al p.^a
 Consejo.

Contado de el Informe y demas
 de

La 7.ª Carta

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Señor mio. En fha de 3 de el mes de Mayo de 1748. por el Fallecimiento de Juan de Penueblas, excurador del Consejo, y como me permite la adjuntada presentacion del Conde de Aranda para que esta Audiencia informe por su mandado que se le ofreciere y pareciere en su asunto, con expresion de los motivos que ha tenido para haver retenido la Causa que dia 1.º de Mayo de este año en Juera de las facultades que se me conceden como corregidor de esta Ciudad y Partes por la R. Cedula de S. M. Expedida en 12 de Diciembre de 1748. para el Plantio-



ventacion refiere: La
que con la Carta de orden
pávo a manos de V^o
pávo que haga presente
en el Acuerdo, y se dio
ponga en un mar de
Cumplimiento.

Dios que a V^o m^o
a Tarazona y Agosto
7 de 1754

Yo M^o de V^o su
mayor Servidor

El Marq^o de Cuellar

Juan Martin de Gamio

taber el Falleci
Bermudez que
Plantio y Conde
ex noticia de qui
Encargo de vo-
m para que se
el Conde, que
lo Contra orden
nos vecinos del
media leona de
el Corte y Tala
as del Conde Pi
deuxies q. se
ejecutó la Noche del dia 5. de Abril pa
saco de esta año en fuerza de las facultades que se me Conceden como Corregidor de esta Ciud. y Partido por la R. Cedula de S. M. Expedida en 12. de Dize de 1748: para el Plantio

8
Amienseño mio. Por saber el Falleci-
m^{to} del Sr. D.ⁿ Joseph Bermudez que
tenia la Comision de Plantio y Conser-
vacion de Montes, y no tener noticia de qui-
en le ha sucedido en este Encargo de vo-
poner en la noticia de Vm^o para que se
siva pasada a los ^{res} del Conago, que
hallandome procediendo contra orden-
cio Alcaro, y su enterao veinty el
Lugar de Banastad, media leona dis-
tante de esta Ciudad. Ire el Corte y tala
de 180. pies de Carrasca del Monte Ti-
sano propio de D.ⁿ Justo de uxias q.^{re}
ejecuto la noche del dia 5. de Abril pa-
sado de este año en fuerza de las Facul-
tades que se me Conceden como Corre-
gidor de esta Ciudad. y Partido por la
R.^{ta} Cedula de S.^m M. Expedida en 12.
de Dize de 1748. para el Plantio-

de Arboleda y conservada ^{en} el Monted Sem
requisio con una R. Provision de
Audienca de este Reyno con relac. ^{on} de
de haverse presentado en ella por af
lat. ^{on} o recuado el Expressado Oveña
Alcato por lo q. se me mandò de mitier
los autos en el termino de 8. dias y q.
no ignorase; Y tambien presente lo q.
se previene en el Capitulo 32. de dñā
R. Cedula e instrucci. ^{on} hize de repre
lat. ^{on} ala R. Audienca exponiendo
las facultades que me estaban atrib
uidas, y que blam. ^{te} al consejo se a
ruan interponer las apelac. y recuad
os; en cuya vista se ha mandado que
sin embargo de mi representac. ^{on} re
mita los autos para reconozca su es
tado como uno y otro lo reconozca un
por la copia autentica de dñā repre
sentac. ^{on} y de la Carta oñ que se me

ha remitido y no deseando yo no tener
competencias con este Tribunal por
el correo hoy remito los autos ala Au
diencia y sin embargo o temido por
preciso ponerlo todo en noticia de
Senores el consejo para q. se sirva dar
me ~~las~~ ordenes de lo que se va a ejecu
tar asi en este asunto como en los
asuntos de esta clase, en que este enten
diendo puede todo se sea el maior au
erto y desempeño de mi obligac. ^{on} que
quanto en este particular se me o here
esperando a todo el reuivo de esta, y
repetidas ordes el maior auxilio de
Dño J. G. a. v. m. a. Juesca Julio
21 de 1754. B. Lin. de vñ su maior
seruidor: D. J. P. de Ayza: J. D.
Juan de Penelad=

Lmo. Sr.
Sr. D. J. de S. J.

El Conreg. de la Ciudad de Nueva
ha hecho al Coni: la represent^{on}
de que es copia la adjunta; y para
poder tomar de ella la provida.
correspond. Ha acordado, que esa
Audencia infame si mi mano
lo q. se la oxiere y pareciere
en su arripo, con expresion
de los motivos q. ha tenido para
haber tenido la causa que esta
representa. on Refiere. y para
que N. e. lo haga presente
en el Acuerdo para su
cumplimiento, solo participe
adren del Consejo, de sus
R. vo se devia S. e. Dame
Arto para ponerlo en su st.

Auto
 v. v. Zaragoza año de 1734: Acuerdo de la
 Regente
 D. Juan Obedece a la orden del Consejo q. se pre-
 Camarero va la Carta antecedente: Y para su cum-
 Placer
 valdador plimiento se pare copia de pleyto q. cito,
 Penales y pende en sala de Justicia, donde se
 Villava de quenta: Registrada se archive.



En 3 de Agosto se pare copia al Pleito.
 y se entregó al Relator D. Pablo Mar-
 cellan.

[Faint handwritten text, possibly a signature or reference]

El Con. de la Ciudad de Valencia
 y para su representacion: abas el vis. Consejo en agosto,
 que estando procediendo contra D. Juan de Huesca y otros.
 del corte y sala de D. Juan de Canasca e Jentada la
 noche del dia 5. de Abril proximo pasado en el Monasterio
 de San Pedro de S. Juan de Vicens e otra Ciudad de
 leguillas con Ma. de S. Antonio de la Cruz, en que se
 mandaba remitirse los autos dentro de dos dias, y que habi-
 endo como representantes a la Ciudad de Valencia, en que se
 tades, que p. D. N. se lea de en las atribuciones para el co-
 nocimiento de semejantes causas, y los tramos e los que en la
 causa enmendando, e si embargo de lo que se ha buelta a dar
 dar remitirse los autos para reponer su estado, lo que
 dice, e p. D. N. se lea de en las atribuciones, y manda D. N. que
 orden de D. Juan de Huesca e D. N. de S. Antonio de la Cruz
 Ciudad. informe sobre el proceso de D. N. de S. Antonio de la Cruz
 de lo que se ofrece y p. D. N. se lea de en las atribuciones, lo que
 se tomara para tener esta causa. Y en la Ciudad de
 D. N. de S. Antonio de la Cruz. Y en la Ciudad de
 causa en D. N. de S. Antonio de la Cruz. Y en la Ciudad de
 cedim. como el p. D. N. de S. Antonio de la Cruz, que se dio
 se que en causa p. D. N. de S. Antonio de la Cruz, con p. D. N. de S. Antonio de la Cruz
 ano, que se ha en esta causa toma bueni bastantes para
 para para la pena de D. N. de S. Antonio de la Cruz, e se lea de en las atribuciones
 de, se lea de en las atribuciones, lo que se manda a D. N. de S. Antonio de la Cruz.

de Ven. d. n. s. p. n. s. m. d. n. s. q. que tan de ser Verdadero la
queja, no podia de ser falso el punto. Aunque
p. el Con. de V. n. s. a la Sala la representacion
que expresa, siendo esta no cumplida, se vnde.
en el caso que expresa, p. lo q. insisto en la Remision
de la Opus, con el unico fin de Reponer su estado
que ha enmendado la Ciudad. no es de invidio.
Aunque de su inspeccion se consta, que no se procede en
ella con la comendacion suficiente para el asunto,
que se adulta al ante a Mo. p. n. s. de Camara y
se deduce su inscom. al de su carga y Lona de Cavalla
sea menor, que parece no compare la p. n. s. de
contada enquin con sus finis pueda satisfacer la
pena, sin embargo la Sala le mandara abuelto por
el Con. q. ha se falo de q. n. s. a nombrar al Reu-
so a M. esperando, que sobre este tiempo
se vuelva a que sea mas a su plazado. Lona y de
2 de 1734.